



*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*

3000-8572-2024

VISTO Y CONSIDERANDO: la presentación efectuada por la Secretaria del Juzgado de Paz de Malvinas Argentinas, mediante la cual solicita que se disponga la suspensión de los términos procesales desde el 24 de abril del corriente año, con motivo de inconvenientes suscitados por la falta de sistema informático en la sede del citado organismo.

Que, en virtud de que el informe elevado por la Subsecretaría de Tecnología Informática da cuenta que desde el 24 de abril al 2 de mayo del año en curso hubo un corte del servicio de internet por parte de la empresa prestataria del servicio, corresponde otorgar la suspensión de términos durante las citadas jornadas sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones (arts. 32 inc "m" y 62 inc. 10 de la ley 5827) y con arreglo a lo previsto en el artículo 4 del Acuerdo 3971 modificado por el Acuerdo 3976,

RESUELVE:

Artículo 1º: Disponer la suspensión de los términos procesales en el Juzgado de Paz de Malvinas Argentinas, desde el 24 de abril al 2 de mayo del corriente año, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

Artículo 2º: Regístrese en la ciudad de La Plata, comuníquese vía correo electrónico y publíquese.

REFERENCIAS:

Funcionario Firmante: 15/05/2024 12:24:08 - KOGAN Hilda - JUEZA

Funcionario Firmante: 15/05/2024 13:01:04 - TORRES Sergio Gabriel - JUEZ

Funcionario Firmante: 16/05/2024 09:48:03 - GENOUD Luis Esteban - JUEZ

Funcionario Firmante: 26/05/2024 21:37:30 - SORIA Daniel Fernando -
JUEZ

Funcionario Firmante: 27/05/2024 08:40:55 - ALVAREZ Matias Jose -
SECRETARIO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA



243400291001814379

**SECRETARIA DE SERVICIOS JURISDICCIONALES - SUPREMA CORTE
DE JUSTICIA**

NO CONTIENE ARCHIVOS ADJUNTOS

Registrado en REGISTRO DE RESOLUCIONES DE LA SUPREMA CORTE
el 27/05/2024 09:18:35 hs. bajo el número RSC-1344-2024 por ALVAREZ
MATIAS JOSE.